

*“2012- Año de homenaje al Doctor D, Manuel Belgrano”*



DIRECCION GNERAL DE RENTAS  
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 05/2012

SANTIAGO DEL ESTERO, 23 de Febrero del 2012.-

VISTO:

Visto la Resolución General N° 22/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho dispositivo se aprueba la “Solicitud de exención destinada a la Actividad Primaria”, indicando el procedimiento a cumplir a los efectos de acceder al beneficio, en consonancia, con las pautas y requisitos establecidos por los Decretos Reglamentarios N°0.254/06, N°1811/07 y 1.560/0.

Que el Art. 2° determinaba la responsabilidad del Dpto. Mesa de Entradas, en cuanto al control del cumplimiento los requisitos establecidos en la nota modelo, función que deberá recaer en el estamento técnico respectivo.

Que el Art. 4° de la Resolución N°22/2009 establece que: “ Verificado el incumplimientos de una notificación, en la que se solicita el cumplimiento de cualquier otro requisito formal o sustancial, se tendrá por rechazado el pedido y se procederá al archivo del mismo.

Que por razones operativas, se hace necesario determinar que el incumplimiento de uno de los requisitos, a los efectos del rechazo, indicado en el párrafo precedente, se deberá verificar “dentro del periodo fiscal”.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°- SUSTITUYESE el Art. 2° de la Resolución General N°22/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ El Departamento Técnico respectivo, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Nota Modelo, sin lo cual no dará curso al requerimiento formulado”.

ARTICULO 2°- SUSTITUYESE el Art. 4° de la Resolución General N° 22/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ Verificado el incumplimiento de una notificación, en la que se solicita el cumplimiento de cualquier otro requisito formal o sustancial, dentro del periodo fiscal, se tendrá por rechazado y se procederá al archivo del mismo.

*“2012- Año de homenaje al Doctor D, Manuel Belgrano”*



DIRECCION GNERAL DE RENTAS  
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N°

Previo al archivo y por expediente separado se procederá a la liquidación de los tributos que adeudare el contribuyente”.

**ARTICULO 3°**-Notifíquese, comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.